Firmado digitalmente por PEREYRA VILLANUEVA Ivan FAU 20419026809 soft
Secretario General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.02.2023 16:53:28 -05:00

Jesús María, 15 de Febrero del 2023

RESOLUCION N° D000012-2023-OSCE-SGE

VISTOS:

Los Proveídos N° D000059-2023-OSCE-OTI y N° D000392-2023-OSCE-OTI, así como el Memorando N° D000019-2023-OSCE-OTI, de la Oficina de Tecnologías de la Información; los Informes N° D000008-2023-OSCE-UOYM y N° D000015-2023- OSCE-UOYM de la Unidad de Organización y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Modernización; los Memorandos N° D000022-2023-OSCE-OPM y N° D000080-2023-OSCE-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Informe N° D000084-2023-OSCE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, con Resolución N° 087-2020-OSCE/PRE se formalizó la aprobación de la "Política Integrada de la Gestión de la Calidad - ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE"; Que, mediante Resolución N° 119-2022-OSCE/SGE, se aprobó el Manual Integrado de los Sistemas de Gestión de la Calidad, Seguridad de la Información y Antisoborno del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, versión 09;

Que, a través de sus documentos de Vistos, la Oficina de Tecnologías de la Información, propone para su aprobación el "Manual de Lineamientos de Seguridad de la Información para Tecnologías de la Información, Versión 01", como parte de la mejora continua de la gestión y aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en los procesos que contempla el Manual Integrado de los Sistemas de Gestión de la Calidad, Seguridad de la Información y Antisoborno del OSCE, y tomando como base la Norma Internacional ISO 27001:2013 o su equivalente en la Norma Peruana NTP ISO 27001:2014; recomendando, asimismo, la derogación del Instructivo N° 003-2010-OSCE/PRE sobre el procedimiento de backup de grupos de trabajo en el OSCE, aprobado por Resolución N° 235-2010-OSCE/PRE, toda vez que en la propuesta se ha considerado la Política "RESPALDO", la que reemplaza al citado instructivo;

Que, mediante sus documentos de Vistos, la Unidad de Organización y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Modernización, así como la Oficina de Asesoría Jurídica, emiten opinión técnica y legal favorable sobre el Manual propuesto; el mismo que se encuentra conforme a la Ficha de Procedimiento Elaboración, actualización y control de la información documentada con código PE01.03.01.03, versión 04, aprobada por Resolución N° 079-2021-OSCE/SGE y, de acuerdo al marco legal vigente;

Firmado digitalmente por RAMIREZ DIOS DE CACHO Carola Milagros FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.02.2023 15:34:48 -05:00

Firmado digitalmente por SALAS BECERRA Julio Ernesto FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.02.2023 14:18:48 -05:00

Firmado digitalmente por TANTALEAN LEON Javier Justo FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.02.2023 14:16:38 -05:00

Firmado digitalmente por SUAREZ BAO Milagros Danitza FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.02.2023 14:14:55 -05:00

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgdvirtual.osce.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **BWEWMBQ**

recomendando derogar el instructivo aprobado por Resolución N° 235-2010-OSCE/PRE;

Que, conforme a lo expuesto, resulta necesario aprobar el "Manual de Lineamientos de Seguridad de la Información para Tecnologías de la Información, Versión 01", derogándose el Instructivo N° 003-2010-OSCE/PRE; Que, de conformidad con el literal a) del numeral 1.4 del artículo 1 de la Resolución N° 251-2022-OSCE/PRE, el/la Secretario/a General tiene la facultad de aprobar, modificar y/o derogar la normativa interna relacionada con los Sistemas Administrativos de Contabilidad, Tesorería, Planeamiento Estratégico, Presupuesto Público, Modernización de la Gestión Pública e Inversión Pública, Abastecimiento, Control Patrimonial, y todas aquellas cuyo alcance sea a más de un órgano del OSCE, de acuerdo a la normativa aplicable;

Con las visaciones de la Jefa (e) de la Oficina de Tecnologías de la Información, del Jefe (s) de la Oficina de Planeamiento y Modernización, de la Jefa de la Unidad de Organización y Modernización y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF; y, la Resolución N° 251-2022-OSCE/PRE, que aprueba la delegación de facultades para el año 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el "Manual de Lineamientos de Seguridad de la Información para Tecnologías de la Información, Versión 01", que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución

Artículo 2.-. Derogar el Instructivo N° 003-2010-OSCE/PRE, aprobado por Resolución N° 235-2010-OSCE/PRE.

Artículo 3.- Remitir la presente Resolución y su anexo, a la Presidencia Ejecutiva del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo, en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (www.gob.pe/osce).

Regístrese y comuníquese

Firmado por
IVÁN PEREYRA VILLANUEVA
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgdvirtual.osce.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **BWEWMBQ**